



**XIII CONVENIO COLECTIVO
DE ÁMBITO ESTATAL**



**DE CENTROS
DE ASISTENCIA
Y EDUCACIÓN
INFANTIL
TABLAS SALARIALES**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA

¿Ya sabes todo lo que **FSIE** te ofrece?

Entra en nuestra web www.fsie.es y síguenos en nuestras redes sociales



VENTAJAS EXCLUSIVAS
PARA AFILIADOS,
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA
TRABAJADORES DEL SECTOR,
INFORMACIÓN SOBRE
CONVENIOS Y LEGISLACIÓN,
Y MUCHO MÁS...

**“POR NUESTROS
DERECHOS EN UNA
SOCIEDAD LIBRE
Y PLURAL”**



SOMOS PROFESIONALES COMO TÚ #SOMOSFSIE



XIII Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil

Tablas Salariales

B.O.E. de 5 de junio de 2025

El actual XIII Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil, que fue suscrito con fecha 5 de marzo de 2025, de una parte por las organizaciones empresariales ACADE, CECEI, EyG, FENACEIN, CECE y FCIC (ALIC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales UGT-Servicios Públicos, FSIE y USO, en representación de los trabajadores afectados, y que ha sido finalmente subsanado mediante acta de 29 de abril de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.



© 2025 FSIE

Edita:

Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).

Calle Valverde 13, 4º Planta. 28004 Madrid.

ÍNDICE

ANEXO I. Tablas Salariales Centros de Educación Infantil (tabla general) 6

ANEXO II. Tablas Salariales Centros de Educación Infantil (gestión indirecta)..... 14

ANEXO III. Salarios de los Maestros en las Unidades concertadas de Educación Infantil (2ª ciclo)..... 30

ANEXO IV. Salarios de las personas trabajadoras de los antiguos centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos, y Cajas de Ahorros 33

DÓNDE ESTAMOS..... 34

ANEXO I

Tablas Salariales Centros de Educación Infantil (tabla general)

TABLAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024			
CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.489,30 €	20.850,20 €	31,74 €
EDUCADOR INFANTIL	1.144,00 €	16.016,00 €	24,38 €
AUXILIAR DE APOYO	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.478,37 €	20.697,18 €	31,16 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
PERSONAL DE MANTEMIENTO	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.134,00 €	15.876,00 €	16,80 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.508,65 €	21.121,10 €	-
SUBDIRECTOR	1.508,65 €	21.121,10 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.508,65 €	21.121,10 €	-

TABLAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.550,00 €	21.700,00 €	33,01 €
EDUCADOR INFANTIL	1.200,00 €	16.800,00 €	25,36 €
AUXILIAR DE APOYO	SMI	SMI	17,47 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.510,00 €	21.140,00 €	32,41 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	SMI	SMI	17,47 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	SMI	SMI	17,47 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	SMI	SMI	17,47 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	SMI	SMI	17,47 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SMI	SMI	17,47 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.575,00 €	22.050,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.575,00 €	22.050,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.575,00 €	22.050,00 €	-

TABLAS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.580,00 €	22.120,00 €	34,33 €
EDUCADOR INFANTIL	1.245,00 €	17.430,00 €	26,37 €
AUXILIAR DE APOYO	SMI	SMI	18,17 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.535,00 €	21.490,00 €	33,70 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	SMI	SMI	18,17 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	SMI	SMI	18,17 €
PERSONAL DE MANTEMIENTO	SMI	SMI	18,17 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	SMI	SMI	18,17 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SMI	SMI	18,17 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.615,00 €	22.610,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.615,00 €	22.610,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.615,00 €	22.610,00 €	-

TABLAS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.600,00 €	22.400,00 €	35,70 €
EDUCADOR INFANTIL	1.275,00 €	17.850,00 €	27,42 €
AUXILIAR DE APOYO	SMI	SMI	18,90 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.565,00 €	21.910,00 €	35,05 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	SMI	SMI	18,90 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	SMI	SMI	18,90 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	SMI	SMI	18,90 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	SMI	SMI	18,90 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SMI	SMI	18,90 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.640,00 €	22.960,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.640,00 €	22.960,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.640,00 €	22.960,00 €	-

ANEXO II

Tablas Salariales Centros de Educación Infantil (gestión indirecta)

APARTADO A

TABLAS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/08/2025

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.611,10 €	22.555,40 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.400,00 €	19.600,00 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.614,22 €	22.599,08 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.216,84 €	17.035,76 €	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.700,00 €	23.800,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.700,00 €	23.800,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.700,00 €	23.800,00 €	-
Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.			

APARTADO A

TABLAS DESDE EL 01/09/2025 HASTA EL 31/08/2026

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.691,66 €	23.686,24 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.432,22 €	20.051,08 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.694,94 €	23.729,16 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.289,85 €	18.057,90 €	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.812,00 €	25.368,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.812,00 €	25.368,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.812,00 €	25.368,00 €	-
Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.			

APARTADO A

TABLAS DESDE EL 01/09/2026 HASTA EL 31/08/2027

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.776,24 €	24.867,36 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.518,15 €	21.254,10 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.779,68 €	24.915,53 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.354,34 €	18.960,76 €	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.956,96 €	27.397,44 €	-
SUBDIRECTOR	1.956,96 €	27.397,44 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.956,96 €	27.397,44 €	-
Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.			

APARTADO A

TABLAS DESDE EL 01/09/2027 HASTA EL 31/08/2028

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.811,76 €	25.364,64 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.548,51 €	21.679,14 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.815,27 €	25.413,78 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.381,43 €	19.340,02 €	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.996,10 €	27.945,40 €	-
SUBDIRECTOR	1.996,10 €	27.945,40 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.996,10 €	27.945,40 €	-
Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.			

APARTADO B

TABLAS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/08/2025

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado ANTES de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.550,00 €	21.700,00 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.200,00 €	16.800,00 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.500,00 €	21.000,00 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SMI	SMI	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.575,00 €	22.050,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.575,00 €	22.050,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.575,00 €	22.050,00 €	-
Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.			

APARTADO B

TABLAS DESDE EL 01/09/2025 HASTA EL 31/08/2026

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado ANTES de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.560,00 €	21.840,00 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.210,00 €	16.940,00 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.525,00 €	21.350,00 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE MANTEMIENTO	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SMI	SMI	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.600,00 €	22.400,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.600,00 €	22.400,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.600,00 €	22.400,00 €	-

Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora se reunirá para negociar las adaptaciones necesarias para adecuar los salarios mensuales al S.M.I. anual que apruebe el Gobierno hasta la publicación del próximo Convenio Colectivo, con el fin de garantizar que ningún puesto de trabajo tendrá asociado una retribución por debajo del S.M.I. correspondiente a cada uno de estos años.

APARTADO B

TABLAS DESDE EL 01/09/2026 HASTA EL 31/08/2027

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado ANTES de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.570,00 €	21.980,00 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.230,00 €	17.220,00 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.535,00 €	21.490,00 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE MANTEMIENTO	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SMI	SMI	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.634,49 €	22.882,86 €	-
SUBDIRECTOR	1.634,49 €	22.882,86 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.634,49 €	22.882,86 €	-

Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora se reunirá para negociar las adaptaciones necesarias para adecuar los salarios mensuales al S.M.I. anual que apruebe el Gobierno hasta la publicación del próximo Convenio Colectivo, con el fin de garantizar que ningún puesto de trabajo tendrá asociado una retribución por debajo del S.M.I. correspondiente a cada uno de estos años.

APARTADO B

TABLAS DESDE EL 01/09/2027 HASTA EL 31/08/2028

Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos concursos se hayan publicado ANTES de la fecha de publicación en el BOE del presente Convenio

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO I. PERSONAL DE AULA			
MAESTRO	1.600,00 €	22.400,00 €	30,23 €
EDUCADOR INFANTIL	1.325,00 €	18.550,00 €	22,33 €
AUXILIAR DE APOYO	SMI	SMI	16,32 €
GRUPO II. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
PERSONAL ESPECIALIZADO: LOGOPEDA, PSICÓLOGO, ENFERMERO, MÉDICO, PEDAGOGO, ASISTENTE SOCIAL, ...	1.601,70 €	22.423,80 €	29,66 €



CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL (14 PAGAS)	CPP (14)
GRUPO III. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
PERSONAL DE COCINA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE MANTEMIENTO	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	SMI	SMI	16,32 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	SMI	SMI	16,32 €
CARGOS DIRECTIVOS TEMPORALES			
DIRECTOR	1.670,00 €	23.380,00 €	-
SUBDIRECTOR	1.670,00 €	23.380,00 €	-
DIRECTOR PEDAGÓGICO	1.670,00 €	23.380,00 €	-

Nota: El CPP del cargo directivo será el que corresponde a su puesto de trabajo.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora se reunirá para negociar las adaptaciones necesarias para adecuar los salarios mensuales al S.M.I. anual que apruebe el Gobierno hasta la publicación del próximo Convenio Colectivo, con el fin de garantizar que ningún puesto de trabajo tendrá asociado una retribución por debajo del S.M.I. correspondiente a cada uno de estos años.

ANEXO III

Salarios de los Maestros en las Unidades concertadas de Educación Infantil (2º ciclo)

1. Los salarios del presente anexo será de aplicación para el personal que ostente la categoría profesional de Maestro en las Unidades concertadas de Educación Infantil (2º ciclo), quedando condicionada suspensivamente su eficacia a que la Administración educativa competente lo asuma y proceda al abono efectivo de los mismos. En ningún caso, las empresas estarán obligadas a abonar cantidad alguna por estos conceptos.

2. TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2019 (APLICABLES EN 14 MENSUALIDADES).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
CATEGORÍA	SALARIO	TRIENIO
MAESTRO	1.583,01 €	37,86 €

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 (APLICABLES EN 14 MENSUALIDADES).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
CATEGORÍA	SALARIO	TRIENIO
MAESTRO	1.618,63 €	38,72 €



TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2021 (APLICABLES EN 14 MENSUALIDADES).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

CATEGORÍA	SALARIO	TRIENIO
MAESTRO	1.633,20 €	39,07 €

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022 (APLICABLES EN 14 MENSUALIDADES).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

CATEGORÍA	SALARIO	TRIENIO
MAESTRO	1.690,36 €	40,44 €

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 (APLICABLES EN 14 MENSUALIDADES).

UNIDADES CONCERTADAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

CATEGORÍA	SALARIO	TRIENIO
MAESTRO	1.749,52 €	41,86 €

3. Estos salarios se corresponden con el módulo establecido en la normativa reguladora de los Presupuestos Generales del Estado, en base a sus características.
4. El personal de estas Unidades concertadas, afectado por este anexo, seguirá percibiendo de la Administración el complemento de antigüedad, sin que sea de aplicación el complemento establecido en el artículo 59 del presente Convenio, en la disposición transitoria quinta.
5. Por cada trienio vencido, la persona trabajadora tendrá derecho a percibir la cantidad que a tal efecto se indica en las tablas salariales. El importe de cada trienio se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento.
6. En las Unidades concertadas de Educación Infantil (de 2.º ciclo), la Administración educativa competente es la única responsable del abono de los salarios obrantes al presente Anexo III, con sus correspondientes cargas sociales, siendo asimismo responsable de cuantas obligaciones le correspondan y quedando condicionada su eficacia y su abono en todo caso a que se hagan cargo de ellas.
7. En los supuestos de pérdida de concierto en las Unidades sostenidas con esta financiación, los Maestros de las Unidades afectadas dejarán de

recibir su retribución conforme al presente Anexo III, pasando, en todo caso, a abonarse a este personal exclusivamente, las tablas salariales generales recogidas en el Anexo I del presente Convenio colectivo, sin que puedan mantener, por ninguna causa, las retribuciones contenidas en este anexo III.

8. En el momento en que una persona trabajadora deje de impartir su actividad en las unidades concertadas, dejará de recibir su retribución conforme al presente Anexo III, quedando fijados sus salarios conforme al Anexo I y sin que pueda mantenerse por ninguna causa en tal caso las retribuciones del presente Anexo III.
9. Los acuerdos que las organizaciones patronales y sindicales negociadoras del presente Convenio puedan pactar, o que existan, con las Administraciones educativas y que contengan, a su cargo exclusivo, complementos retributivos que afecten al personal de los centros afectados por el presente Anexo serán de aplicación a dicho personal.

Los mencionados acuerdos serán enviados a la Comisión Paritaria del presente Convenio a efectos de conocimiento y control, así como para su remisión a la autoridad competente para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente y preceptiva aplicación.



ANEXO IV

Salarios de las personas trabajadoras de los antiguos centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos, y Cajas de Ahorros

Las personas trabajadoras de los Centros pertenecientes a las antiguas obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos y de Cajas de Ahorros tendrán los mismos incrementos salariales acordado cada año para los centros de gestión directa. Estos incrementos se aplicarán sobre los salarios que las personas trabajadoras viniesen percibiendo. Los incrementos serán los siguientes:

CATEGORÍA	01/01/2025	01/09/2025	01/09/2026
MAESTRO	4%	2%	1,5%
EDUCADOR INFANTIL	5%	3,75%	2,5%
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,5%	2,5%	2,5%
CARGOS DIRECTIVOS	4,5%	2,5%	2,5%
RESTO DE PUESTOS	SMI	SMI	SMI

CPP: Incremento del 4% en cada una de las subidas salariales previstas.

DÓNDE ESTAMOS

SEDE NACIONAL

FSIE www.fsie.es

Valverde 13, 4º Planta - 28004 Madrid |
915 716 745 | federacion@fsie.es

SEDES AUTONÓMICAS Y PROVINCIALES

Andalucía www.fsieandalucia.es

Concepción, 4 (1ª) - 14008 Córdoba |
957 498 158 | fsie.andalucia@fsie.es

Almería

Plaza Inmaculada Concepción, 1 - 04003 Almería |
607 700 065 | fsie.almeria@fsie.es

Cádiz

Avda. Ana de Viya, 3. Edificio Minerva (oficina 205) -
11009 Cádiz | 956 077 116 | fsiecadiz@fsie.es

Córdoba

Concepción, 4 (1ª) - 14008 Córdoba |
957 498 158 | fsie.cordoba@fsie.es

Granada

Luis Amador, 26 (Cámara de Comercio) - 18014 Granada |
647 923 274 | fsie.granada@fsie.es

Huelva

Maestro Salvador López, 18 – 3º B - 21003 Huelva
663 038 296 | fsie.huelva@fsie.es

Jaén

Virgen de la Capilla, 6 - 1º A - 23001 Jaén |
953 237 070 | fsiejaen@fsie.es

Málaga

Plaza Manos Unidas, Nº 2 Local 1 - 29010 Málaga |
951 571 020 | fsie.malaga@fsie.es

Sevilla

Benito Mas y Prat, 5, 1ª planta, oficina 8 - 41005 Sevilla |
954 581 114 | fsie.sevilla@fsie.es

Aragón www.fsiearagon.es

Predicadores, 28 - 50003 Zaragoza |
976 438 233 | fsie.aragon@fsie.es

Huesca

Menéndez Pidal, 21 (oficina 8) - 22004 Huesca |
974 701 880 | fsie.huesca@fsie.es

Teruel

Ainsas, 7 (bajo) - 44001 Teruel |
670 225 758 | fsie.teruel@fsie.es

Zaragoza

Predicadores, 28 - 50003 Zaragoza |
976 438 233 | zaragoza@fsie.es



Asturias www.fsieasturias.es

Centro Cívico Comercial.
Concepción Arenal, s/n (local 20) - 33005 Oviedo |
985 255 447 | fsie.asturias@fsie.es

Baleares www.fsieillesbalears.es

Polígono Son Fuster
Ter, 27 (1º Dcha. - Despacho 8/D-8) - 07009 Palma
de Mallorca | 971 915 104 | fsie.baleares@fsie.es

Canarias www.fsiecanarias.es

Castrillo, 56 (bajo) - 35004 Las Palmas |
928 297 294 | fpalmas@fsie.es

Las Palmas

Castrillo, 56 (bajo) - 35004 Las Palmas |
928 297 294 | fpalmas@fsie.es

Tenerife

Obispo Rey Redondo, 37 (oficina 6) - 38201 San Cristóbal
de la Laguna (Tenerife) | 922 241 630 |
fsie.tenerife@fsie.es

Cantabria www.fsiecantabria.es

Cádiz, 14 (entrepanta 14) - 39002 Santander |
942 228 513 | fsie.cantabria@fsie.es

Castilla-La Mancha www.fsieclm.es

La Barca, 11 (bajo B) - 19005 Guadalajara |
949 493 004 | secretarioclm@fsie.es

Albacete

C/ Doctor Collado Piña 17, (bajo 1) - 02003 Albacete |
638 189 885 | fsie.albacete@fsie.es

Ciudad Real

C/ Sara Montiel, Nº 1 - 13001 Ciudad Real |
926 271 419 | fsie.ciudadreal@fsie.es

Cuenca

Pintor Emiliano Lozano, 1 (3ºF) - 16400 Tarancón (Cuenca) |
969 324 369 | fsie.cuenca@fsie.es

Guadalajara

La Barca, 11 (local bajo) - 19005 Guadalajara |
949 493 004 | fsie.guadalajara@fsie.es

Toledo

Avda. Las Perdices, 34 (local 1) - 45593 Bargas (Toledo) |
925 357 957 | fsie.toledo@fsie.es

Castilla y León www.fsie-cl.org

Cistérniga, 10 (AC travesía) - 47005 Valladolid |
983 305 995 | fsie-cl@fsie-cl.org

Ávila

Plaza Pedro Dávila, 8 (oficina 3) - 05001 Ávila |
920 252 146 | fsie.avila@fsie-cl.org

Burgos

Avda. Del Cid Campeador, 6 bis (1ª) - 09005 Burgos |
947 278 506 | fsie.burgos@fsie-cl.org

León

Calle Pizarro, 5 (Bajo) - 24008 León |
987 224 001 | fsie.leon@fsie-cl.org

Palencia

Plaza de León, 1 (entreplanta 1º A - 34001 Palencia |
979 726 744 | fsie.palencia@fsie-cl.org

Salamanca

Pérez Oliva, 2 (3ª planta) - 37005 Salamanca |
923 254 829 | fsie.salamanca@fsie-cl.org

Soria

Morales Contreras, 8 (local) - 42003 Soria |
975 214 062 | fsie.soria@fsie-cl.org

Valladolid

Cistérniga, 10 (AC travesía) - 47005 Valladolid |
983 305 995 | fsie.valladolid@fsie-cl.org

Zamora

Pasaje Cardenal Cisneros, 4 (local 3) - 49019 Zamora |
980 671 643 | fsie.zamora@fsie-cl.org

Cataluña www.fsiectatalunya.cat

Apartado de correos 54 - 43470 La Selva del Camp
Tarragona | 659 988 539 | federacio@fsiectatalunya.cat

Comunidad de Madrid www.fsiemadrid.es

Doctor Mariani, 5 - 28039 Madrid |
915 540 868 | fsie.madrid@fsie.es

Comunidad Valenciana www.fsiectvalencia.com

Hospital, 2 (6º - puerta 2) - 46001 Valencia |
963 382 343 | cvalenciana@fsie.es

Alicante

Pardo Gimeno, 61 (Esc. derecha - Entlo D) - 03007
Alicante | 965 922 255 | fsie.alicante@fsie.es

Castellón

Músico Perfecto Artola, 6B (entresuelo) - 12003 Castellón |
964 251 017 | fsie.castellon@fsie.es

Valencia

Hospital, 2 (6º - puerta 2) - 46001 Valencia |
963 382 343 | valencia@fsie.es



Extremadura www.fsieextremadura.es

Avda. José María Alcaraz y Alenda, 20 - 06011 Badajoz |
647 093 977 | fsie.extremadura@fsie.es

Cáceres

Rodríguez de Ledesma, 2 (Despacho 8) - 10001 Cáceres |
637 535 785 | fsie.extremadura@fsie.es

Galicia www.fsiegalicia.es

Pena Corneira, 4 (Galerías - local 7) - 32005 Ourense |
988 254 385 | fsie.galicia@fsie.es

A Coruña

Avda. Peruleiro, 8 (1 derecha - local B) - 15011 A Coruña |
981 276 587 | fsie.coruna@fsie.es

Ferrol

C/ María 35, Entresuelo - 15402 Ferrol | 881050900 |
fsie.coruna@fsie.es

Lugo

Nóreas, 15 (2º oficina 14) - 27001 Lugo |
982 241 557 | fsie.lugo@fsie.es

Ourense

Pena Corneira, 4 (Galerías, local 7) - 32005 Ourense |
988 254 385 | fsie.orelse@fsie.es

Pontevedra

Poeta Carlos Oroza, 2 (2º - oficinas 1 y 2) - 36202 Vigo |
886 125 828 | fsie.pontevedra@fsie.es

Santiago de Compostela

Hórreo, 19 (Ed. Viacambre - local 49) - 15702 Santiago
de Compostela | 619 200 683 | fsie.galicia@fsie.es

Región de Murcia www.fsieregiondemurcia.es

Galatea, 3 (Bajo) - 30008 Murcia | 968 216 662 |
regiondemurcia@fsie.es

Murcia

Galatea, 3 (Bajo) - 30008 Murcia | 968 216 662 |
fsie.murcia@fsie.es

Cartagena

Plaza Alcolea, 8 (1º B) - 30201 Cartagena (Murcia) |
968 528 745 | fsie.cartagena@fsie.es

Navarra www.sepna.es

Iturrama, 11 (entreplanta C) - 31007 Pamplona |
948 232 291 | sepna@fsie.es

La Rioja www.fsielarioja.es

Avda. de Portugal, 27-29 (4º - oficina 9º) - 26001 Logroño |
941 242 412 | fsie.larioja@fsie.es



FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA

Para consultas sobre cualquier cuestión relacionada con este texto, dudas u otros asuntos, no dude en ponerse en contacto con su sindicato o con la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).

Más información actualizada de éste y otros convenios en **www.fsie.es**

FSIE SIGUE CRECIENDO

¿Sabes por qué cada día son más los que confían en nosotros?

- ✚ Coherencia
- ✚ Transparencia

- ✚ Compromiso
- ✚ Independencia

**¡HAZTE
DE FSIE!**



www.fsie.es

Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza

✕ f i y t u n